RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL № 001-2017-CVH-GG

Lima, 02 de enero de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, vigente desde el 09 de enero del 2016, establece en su artículo 8°, que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante Resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. No puede ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, la aprobación de las contrataciones directas salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, y los otros supuestos que se establezca en el reglamento.

Que, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de CVH, aprobado con Resolución de Gerencia General Nº 125-2015-CVH-GG, el Gerente General es el responsable de todas las operaciones técnicas y administrativas del CVH correspondiente a los sistemas administrativos que regulan el funcionamiento del estado. Ejerce la representación legal del CVH ante todas las entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras en las sedes administrativa, jurisdiccional y arbitral, pudiendo delegar sus funciones conforme a la normatividad que regula la materia a efectos de garantizas una adecuada y eficaz administración de los recursos públicos asignados al CVH.;

Que, en aplicación del principio de desconcentración de los procesos a que se refiere la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, es pertinente establecer en el Director de la Oficina de Administración y Finanzas, niveles de desconcentración de los procesos decisorios;

Que, el artículo 17.1. de la Ley N° 27444 señala que los actos administrativos pueden tener eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Con la visación de la Oficina de Asesoría Legal y de la Gerencia de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **DELEGAR**, en el Director de la Oficina de Administración y Finanzas del CVH, durante el ejercicio presupuestario 2017, las facultades relacionadas con la normativa de contrataciones del Estado, conforme al detalle siguiente:

 En materia de la Ley de contrataciones del Estado aprobado con Ley N° 30225, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF:



- a. Designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección de los procedimientos de selección que convoque la Entidad así como la modificación de la composición de los mismos de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.
- Aprobar y/o modificar los Expedientes de Contratación de los procedimientos de selección correspondiente a Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Subasta Inversa Electrónica y Selección de Consultores Individuales.
- c. Aprobar las bases de los procedimientos de selección correspondiente a Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Subasta Inversa Electrónica y Selección de Consultores Individuales.
- d. Aprobar la ejecución de prestaciones adicionales y reducciones de bienes, servicios y consultorías de obra, conforme a lo previsto por los artículos 34° de la Ley de Contrataciones del Estado y el 139° del Reglamento.

Informes y Reservas: Carretera Central Km. 24.5 - Chaclacayo / Av. República de Colombia (ex Av. Central) 710 - San Isidro Telfs: 497-1008 / 358-1481 / 497-1738 / 221-8483

E-mail: ventas@cvhuampani.com / Ventas cvh@speedy.com.pe / Página Web. www.cvhuampani.com

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 001-2017-CVH-GG

e. Suscribir y modificar los contratos relativos a servicios públicos, ejecución de obras, adquisición de bienes y contratación de servicios derivados o no de procedimientos de selección, de conformidad con la normativa vigente sobre la materia.

f. Supervisar y Aprobar el controlar en materia de adquisiciones y contrataciones del Estado la correcta implementación de las medidas de disciplina fiscal, racionalidad y austeridad del gasto público a ser ejecutadas por el Centro Vacacional Huampaní para el Año Fiscal 2017.

 g. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones – PAC, y sus modificaciones, así como evaluar su ejecución.

h. Aprobar la resolución de los contratos por caso fortuito o fuerza mayor, y en los casos previstos en el contrato y en la normativa de contrataciones estatales

i. Aprobar la resolución de los contratos por causal de incumplimiento imputables al contratista, así como en otros supuestos previstos por la Ley.

Aprobar la Estandarizaciones dentro del marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

k. Aprobar las ampliaciones de plazo contractual.

 Suscribir los contratos derivados de los procedimientos de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, así como suscribir adendas para su modificación, de corresponder.

m. Suscribir contratos complementarios de bienes y servicios.

n. Suscribir las comunicaciones, solicitudes de sanción y actos vinculados a los procedimientos de selección.

o. Resolver las solicitudes de ampliación de plazo contractual.

 Designar mediante Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas al Comité de recepción de obra.

q. Emitir pronunciamiento sobre las observaciones y subsanaciones, presentadas por el comité de recepción o el contratista, sobre recepción de obras.

r. Comunicar al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, los hechos producidos por proveedores, participantes, postores y contratistas que pudieran dar lugar a la aplicación de sanciones.

Representar a la entidad como participante en los procedimientos de selección de otras

entidades estatales.

Aprobar las ofertas que superen el valor estimado en los procedimientos de Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Subasta Inversa Electrónica y Selección de Consultores Individuales.

2. En materia de recursos humanos:

- a. Celebrar Convenios de Prácticas Pre Profesionales y Profesionales.
- b. Suscribir los Contratos Administrativos de Servicios CAS.
- c. Representar al CENTRO VACACIONAL DE HUAMPANI ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Superintendencia de Fiscalización Laboral para intervenir en cualquier tipo de diligencia relacionada con las inspecciones de trabajo que versen sobre temas laborales, así como denuncias y gestiones de índole laboral, que se lleven a cabo tanto en las instalaciones del CVH como en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Superintendencia de Fiscalización Laboral.
- d. Suscribir los actos administrativos respecto al término del vínculo laboral y/o prestación de servicios del personal, con excepción de los cargos de confianza.

3. En materia Administrativa y de Gestión:

a. Representación Legal del CENTRO VACACIONAL DE HUAMPANI ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, Policía Nacional del Perú – PNP, Municipalidad Distrital de Lurigancho Chosica, y demás entidades públicas y privadas, a efectos de suscribir toda la documentación que permita la realización de cualquier trámite, procedimiento y/o actividad, de acuerdo al ámbito de su competencia y atribuciones, que resulte necesario para el mejor desarrollo de la gestión administrativa y en beneficio de los intereses del CENTRO VACACIONAL DE HUAMPANI.





ASESORIA

4MPAN

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 001-2017-CVH-GG

Artículo Segundo.- La delegación de facultades, así como la asignación de responsabilidades a que se refiere la presente Resolución, comprende las atribuciones de pronunciarse y/o resolver, pero no exime de la obligación de cumplir con los requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso en concreto.

Artículo Tercero.- Las facultades conferidas a la Oficina de Administración y Finanzas constituyen atribuciones de carácter indelegables, por lo que sólo podrán ser ejercidas por la persona designada en el artículo primero de la presente Resolución de Gerencia General.

Artículo Cuarto.- El servidor delegado deberá dar cuenta a la Gerencia General de las resoluciones y actos administrativos emitidos como producto de la presente delegación de funciones, según corresponda, acorde al principio del debido proceso, consagrado en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo Quinto.- Dejar sin efecto las Resoluciones de Gerencia General que se opongan a la presente.

Artículo Sexto.- Disponer que el funcionario a cargo de la Oficina de Administración y Finanzas deberá citar la presente Resolución de Gerencia General cada vez que haga uso de las facultades que le han sido delegadas.

Artículo Séptimo.- Remitir, copia de la presente Resolución a las Oficinas y Jefaturas del CVH para los fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

JUAN ANDRÉS FARÍAS FEBRES GERENTE GENERAL

Informes y Reservas: Carretera Central Km. 24.5 - Chaclacayo / Av. República de Colombia (ex Av. Central) 710 - San Isidro Telfs: 497-1008 / 358-1481 / 497-1738 / 221-8483

E-mail: ventas@cvhuampani.com / Ventas_cvh@speedy.com.pe / Página Web. www.cvhuampani.com